REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 1335
RADICADO N°. 2020-00081-00 Acumulación 04

1. Atendiendo al memorial allegado a este despacho (anexo 12, exp. Digital), se tendrá como efectiva la notificación personal realizada al demandado CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARDONA, aportada en la demanda principal (anexo 12, demanda principal, exp. Digital), donde se notifica también el auto que libra mandamiento de pago del 04 de febrero de 2021, de la presente demanda de acumulación; lo anterior conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

2. Respecto a la solicitud de tener como efectiva la notificación personal de la señora CLAUDIA JANET GIL ARIAS (anexo 12, exp. Digital), no se accederá a lo indicado, ya que no se encuentra en el expediente constancia de notificación personal de la misma para la presente acumulación.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 27 fijado en la página web de la rama judicial el 07 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76cc8eeff402ac2ddc7f10c50f4a3ebd58400cd2895e27b46520bb0a147fe764**
Documento generado en 06/07/2021 12:14:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica